

Boletín Oficial

de la provincia



de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.
 Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
 Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

Num. 6453

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 13 y 14 de Mayo)

Núm. 1090

Gobierno Civil

Secretaría.—Negociado 4.º.—Caza

La vigente Ley de Caza en su artículo 17 párrafo 1.º de una manera general y concretamente y para los casos indeterminados en los restantes párrafos del citado artículo 17 y también en los 18, 19, 20, 27 y 34 establece terminantes disposiciones para la observación de la veda.

También el artículo 25 de dicha Ley establece terminantes preceptos prohibitivos de la circulación de la Caza y su venta, durante los periodos de veda.

Todos aquellos soberanos mandatos deben ser cumplidos y al efecto llamo de una manera especial la atención de la Guardia Civil y agentes de la policía gubernativa, para que extremen su celo en la persecución de los delitos y faltas que puedan cometerse por la infracción de aquellos tan claros como terminantes preceptos cuyo cumplimiento exigirá inexorablemente castigando la lenidad de los agentes de mi autoridad que están encargados de velar por su observancia.

Palma 15 de Mayo de 1908.

El Gobernador,
L. de Irazazábal

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Con el fin de preparar todos los trabajos necesarios para la proyectada construcción de edificios destinados a los servicios de Correos y Telégrafos en las capitales de provincias y poblaciones importantes;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer:

1.º Que en cada provincia, con excepción de la de Madrid, se constituya una Junta, compuesta del Gobernador civil, Presidente; los Jefes de los servicios de Correos y Telégrafos, del Alcalde de la capital, del Presidente de la Cámara de Comercio y del Arquitecto provincial.

2.º En Canarias se constituirán dos, una en Santa Cruz de Tenerife, compues-

ta de las personas indicadas, y otra en Las Palmas, presidida por el Delegado del Gobierno, los Jefes de Correos y Telégrafos, el Alcalde de Las Palmas, el Presidente de la Cámara de Comercio y un Arquitecto municipal.

En Mahón se constituirá también una Junta, formada como la de Las Palmas.

3.º Cuando en una misma provincia se proyecte construir edificios en poblaciones que no sean la capital, se formarán Juntas locales, presididas por el Alcalde, con los Jefes de Correos y Telégrafos de la localidad, el Presidente de la Cámara de Comercio y un Arquitecto municipal.

4.º Donde no hubiere Cámara de Comercio, el Gobernador civil podrá designar para formar parte de la Junta al Presidente de la Cámara Agrícola o de otra entidad análoga.

5.º Dichas Juntas, siguiendo las instrucciones que la Dirección general de Correos y Telégrafos les comunicará, harán el estudio de los solares que pueden utilizarse para la construcción de los edificios ó aprovechamiento y mejora de los existentes, procurando que los Ayuntamientos respectivos los faciliten donde no existan propios del Estado, y propondrán, en una Memoria, las condiciones principales de dichos edificios.

6.º Dichos trabajos deberán estar terminados en el plazo máximo de dos meses desde que las Juntas se constituyan.

7.º Una vez ultimados, el Ministerio resolverá si ha de anunciarse concurso de proyectos definitivos.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de Mayo de 1908.

CIERVA

Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

(Gaceta 11 de Mayo)

SECCION OFICIAL

Núm. 1091

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE BALEARES

Contribución de casinos y circulos de Recreo

Relación nominal de los contribuyentes de los pueblos que a continuación se expresan cuyas cuotas han sido declaradas fallidas en vista de los expedientes debidamente intervenidos y aprobados que se eliminan de los padrones en cumplimiento de lo prevenido por las disposiciones vigentes.

Año de 1907

	Pesetas
La Minerva, Campanet.	6'00
La Marina, Pollensa.	1'50
Casino Fin de Siglo, Alayor.	4'85
Lo Progrés, Mahón.	18'00
Isleña Cicasta, id.	6'00
Nueva Esperanza, Villa-Carlos.	3'00

	Pesetas
Casino Liberal, Felanitx.	10'00
La Cooperativa, Manacor.	2'00
Agrupación Socialista, id.	1'50
Auxilio Trabajadores, id.	2'70
Centro Republicano, id.	2'50
La Peña, id.	4'80
C. Manacorense, id.	6'00
C. de Albaliles, id.	1'50
La Económica, id.	2'00
Juventud Republicana, id.	1'50
El Águila, id.	0'28
Peña San Lorenzo, San Lorenzo.	2'00
Círculo Gallístico, Palma.	5'60
Liberal Conservador, id.	30'00
La Previsión, id.	18'00
Total Pesetas.	129'73

Importa la presente relación de partidas fallidas la cantidad de ciento veinte y nueve pesetas setenta y tres centimos cuya cantidad ha sido dada de baja de los correspondientes padrones de la contribución de Casinos y Círculos de Recreo Palma 14 Mayo 1908.—Pedro J. Sitjar.—Conforme, Sambricio.

Núm. 1092

ADMINISTRACION ESPECIAL

DE RENTAS ARRENDADAS DE BALEARES

Anuncio.—El día 20 del actual a las 11 tendrá lugar en la planta baja de la Delegación de Hacienda la venta en pública subasta de un carro, caballo y guarniciones apresado con tabaco de contrabando y correspondiente al expediente n.º 99 del actual año, bajo el justiprecio siguiente:

	Pesetas
Un caballo castaño de 4 años.	300'00
Un carro.	75'00
Unas guarniciones.	17'50
Total.	392'50

La subasta se verificará en un lote y no se adjudicará portura alguna que no cubra los dos terceras partes de su justiprecio.

Lo que se hace público, por medio del presente anuncio para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar, advirtiéndole que los gastos de subasta y remate son a cargo del comprador.

Palma 15 Mayo de 1908.—El Administrador de Rentas, Mateo Ros.

Núm. 1093

AYUNTAMIENTO DE LLUCHMAYOR

Formado y aprobado por el Ayuntamiento de esta villa un proyecto de presupuesto extraordinario para el actual ejercicio, se hallará expuesto al público en la Secretaría de la citada Corporación durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que sea insertado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, a efectos de reclamación.

Lluchmayor 14 Mayo de 1908.—El Alcalde, Juan Mojer.—P. A. del A.—El Secretario, Guillermo Aulet.

Núm. 1094 ALCALDIA DE SOLLER

Estado expresivo de lo que se ha gastado en las obras que este Ayuntamiento hace por Administración Municipal durante las semanas que abajo se indican.

Semana del lunes 6 al domingo 12 Abril de 1908

Por reconstruir un muro en el camino del Camp-Llarch para darle mayor latitud.—Oficiales (jornales) 15 y $\frac{1}{2}$, importe pesetas 38'75.—Peones (jornales) 10, importe pesetas 10'65.—Tierra (cargas) 5, importe pesetas 4'25.—Cal, kilogramos, 1050, importe pesetas 25.

Por la limpieza practicada en varias calles.—Oficiales (jornales) 5, importe pesetas 12'83.—Peones (jornales) 2, importe pesetas 2'12.—Arreglar una bota, importe pesetas 4'50.

Semana del lunes 13 al domingo 19 de id.

Por transportar piedra triturada para el piso de la calle de Isabel 2.ª.—Oficiales (jornales) 1, importe pesetas 2'50.

Por una reparación practicada en la casa Consistorial.—Oficiales (jornales) 1 y $\frac{1}{2}$, importe pesetas 3'75.—Cemento (kilogramos) 42, importe pesetas 1.—Yeso (kilogramos) 40, importe pesetas 0'43.

Por reconstruir un muro de contension en el camino del Camp-Llarch.—Oficiales (jornales) 25, importe pesetas 61'87.—Peones (jornales) 8 y $\frac{1}{2}$ importe pesetas 10'31.—Tierra (cargas) 3'87.

Por la limpieza practicada en varias calles.—Oficiales (jornales) 5, importe pesetas 12'83.—Peones (jornales) 1, importe pesetas 1'12.

Por transportar piedra triturada para el piso de varios caminos.—Oficiales (jornales) 4, importe pesetas 10'33.

Semana del lunes 20 al domingo 26 de id.

Por la reconstrucción de un muro de contension en el camino del Camp-Llarch.—Oficiales (jornales) 27, importe pesetas 67'83.—Peones (jornales) 17, importe pesetas 27'50.—Cantaros 1, importe pesetas 0'30.—Cal (kilogramos) 480, importe pesetas 20.—Tierra (cargas) 6, importe pesetas 6'62.—Palas 1, importe pesetas 4.

Por la poda de los arboles del camino de Binaraix.—Oficiales (jornales) $\frac{1}{2}$ importe pesetas 1'25.

Por la reparación y conservación del piso de varias calles.—Piedra triturada (metros) 50, importe pesetas 50.

Semana del lunes 27 Abril al domingo 3 de Mayo

Por reconstruir un muro de contension en el camino del Camp-Llarch para darle mayor latitud.—Oficiales (jornales) 13 y $\frac{1}{2}$, importe pesetas 33'33.—Peones (jornales) 7 y $\frac{1}{2}$, importe pesetas 7'75.—Tierra cargas 4, importe pesetas 4.—Arreglar dos carros para el transporte de materiales a las obras públicas, importe pesetas 42'25.—Arreglar herramientas, importe pesetas 17'50.

Por arboles para plantas en el Cemen-

terio católico.—Arboles 10; importe pesetas 22 50.

Por la construcción de un lavadero público en las inmediaciones de Can Padasot.—Oficiales (jornales) 4 y $\frac{1}{2}$, importe pesetas 10'62.—Cemento kilogramos) 126, importe pesetas 3.—Cal kilogramos) 42, importe pesetas 1.—Piedras labradas (metros) 4'20, importe pesetas 26'25.

Por trabajos practicados en la fuente de la plaza de América.—Oficiales (jornales) 1, importe pesetas 1'25.

Por una reparación practicada en la escuela pública segunda de niños.—Oficiales (jornales) 1 y $\frac{1}{2}$, importe pesetas 4'12.—Peones (jornales) 3'18.—Yeso (kilogramos) 160, importe pesetas 2.—Cal, kilogramos) 20, importe pesetas 0'40.—Ladrillos 24, importe pesetas 0'80.

Por recomponer el piso del camino del Cam-Llarch.—Oficiales (jornales) 1 y $\frac{1}{2}$, importe pesetas 4'12.

Nota.—Han suministrado materiales los proveedores siguientes: Expuertas, Antonio Bauzá; Tierra, Francisco Pons, Francisco Santos y Antonio Garau; Cemento, Miguel Seguí; Cal, Guillermo Suau; arreglar una bota, Bartolomé Mas; Yeso, Amador Coll; Cántaros, Francisca Morell; Pallas, Arnaldo Casellas; Piedra triturada, Miguel Tous; arreglar carros y herramientas, Juan Horrach y Juan Xumet; Arboles, Juan Dantý.

Sóller 7 Mayo de 1908.—El Alcalde, accidental, D. Canals.

Núm. 1095

AYUNT.º DE SANTA MARGARITA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta Municipal durante el mes de Abril de 1907.

Sesión ordinaria del día 6.—Se lee y aprueba el acta de la anterior. Se acuerda el cumplimiento de las disposiciones publicadas en el «Boletín Oficial» y correspondencia recibida. Se acuerda aprobar el extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Marzo último. Se acuerda la distribución de fondos del mes de Abril. Se levanta la sesión.

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 15.—Se lee y aprueba el acta de la anterior. Se acuerda el cumplimiento de las disposiciones publicadas en el «Boletín Oficial» y correspondencia recibida. Se acuerda declarar prófugos para todos los efectos legales a los mozos Antonio Monjo Alós, Bartolomé Barceló Femenia, Antonio Alós Gayá, Jaime Molinas Gayá Mateo, Alós Fornés, José Valls Píña, Pedro Juan Malonda Grimalt y Francisco Ferrer Biblioni en vista de la resultancia de los respectivos expedientes. Se acuerda señalar los locales en que han de constituirse las secciones electorales en la próxima elección de Diputados á Cortes. Se acuerda quitar la pared interina que cierra la fachada del cementerio. Se acuerda aprobar una factura de D. Gabriel Gordiola importe de dos urnas de cristal. Se acuerda dejar sin efecto el acuerdo tomado en 19 de Enero último referente á quitar las barreras que existen colocadas en los caminos públicos. Se acuerda que el maestro de obras D. Pedro Matas Capó practique una visita de inspección á una pared en estado de ruina en la casa de D. Antonio Perelló Monjo esquina á la calle de las Casetas. Se acuerda declarar soldado al mozo Lorenzo Tous Lliteras por haber practicado su padre Don Juan Tous Pujol el depósito prevenido por la ley. Se levanta la sesión.

Sesión ordinaria del día 22.—Se lee y aprueba el acta de la anterior. Se acuerda el cumplimiento de las disposiciones publicadas en el «Boletín Oficial» y correspondencia recibida. Se levanta la sesión.

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 29.—Se lee y aprueba el acta de la anterior. Se acuerda el cumplimiento de las disposiciones publicadas en el «Boletín Oficial» y correspondencia recibida. Se acuerda el traspaso de un solar de sepultura en el cementerio á favor de Don Bartolomé Trobat Caldés. Se acuerda haber visto con agrado los nombramientos de Presidente de la Excm. Diputación

provincial y Vicepresidente de la Comisión á favor de D. José Alcover Maspons y D. Antonio Barceló Bosch respectivamente. Se levanta la sesión.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 23.—Se acuerda reducir á noventa y dos pesetas la cuota de consumos impuesta á D. José Morell y Verd. Se levanta la sesión.

El extracto que antecede ha sido aprobado en sesión de hoy.

Santa Margarita 4 de Mayo 1907.—Guillermo Santandreu, Secretario.—Visto Bueno—El Alcalde, Martín Alós.

Núm. 1096

D. Emilio Vélez Sanchez, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Catedral de Palma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Llabrés y Amengual, de veinte años de edad, hijo de Antonio y de Catalina, natural y vecino de esta ciudad, soltero, escultor, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro el término de quince días á contar de la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta Provincia, se presente en este Juzgado al objeto de notificarle el auto de terminación del sumario en la causa que se le sigue sobre estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que haga lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policia judicial, procedan á la busca y captura del indicado procesado y caso de ser habido lo pongan en la cárcel de este Partido á disposición de este Juzgado.

Dado en Palma á doce Mayo de mil novecientos ocho.—Emilio Vélez.—El Secretario, Sebastian Gazá.

Núm. 1097

Don Andrés Gallardo de las Heras, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido.

Por el presente edicto y termino de veinte dias en autos de Juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado, á instancia de Don Celestino Martínez Vidal contra Don Constatino Lluch y Tomás, se sacan á pública subasta los bienes embargados de la propiedad del último, que son los siguientes:

Porción de tierra sita en término de la Villa de Marratxí, y punto denominado Pont de Inca de cabida diez y ocho mil novecientos setenta y dos metros superficiales con casa, horno y cisterna, y la fábrica llamada «Harinera Balear»; cuya planta es rectangular y mide setenta metros cincuenta decímetros de longitud, y veinte metros cuarenta centímetros de latitud, constando de siete pisos, además de un sótano abovedado, circunvalado de vía férrea para el servicio de la fábrica que van á empalmar con la línea general del camino de hierro de Palma á Inca y Manacor, con cuartos para máquinas, calderas y talleres, que están adosados al edificio; un pozo debajo del cuarto de máquina; una chimenea de cuarenta metros de altura total; un depósito descubierto donde se enfria el agua de condensación; dos depósitos mas pequeños, tambien descubiertos; otro edificio que sirve de habitación para el conserje, lampistería y otros usos, pocilgas, corrales y cercados para cerdos cebados y aves de corral; linda todo al Norte con el torrente de Cana Negra que se para la finca que se describe de las de Antonio Gabriel Serra y Frau, de las cuales procede aquella; al Sur con la

vía férrea de Palma á Inca y Manacor; al Este con tierras de José Fullanas; y al Oeste con camino de la Cabafia; cuya finca ha sido tasada en venta libre en la cantidad de cien mil pesetas.

100.000'00

Una máquina, con sus accesorios para montar y desmontar, así como un ferramental con sus diez y seis llaves de varios tamaños para tuercas; otras tres de tubo tambien para tuercas; cuatro cáncamos y dos llaves mas hexagonales, tambien va comprendido con dicha máquina, un depósito de hoja de lata con dos grifos, destilador de aceites para maquinaria de cincuenta centímetros alto por veinticinco centímetros de diámetro; cinco vasijas de hoja de lata, y un piston con su vástago libricador automático, del cilindro de la máquina; todo lo que ha sido tasado en seis mil pesetas.

6.000'00

Una máquina de vapor sistema P. H. Svorpersk; tasada en doce mil pesetas.

12.000'00

Un torno para reparaciones de los cilindros de trituraciones; tasado en seiscientos pesetas.

600'00

Una muela esmeril y otra piedra de amolar con sus armazones y transmisión de movimientos, y ocho aparatos de madera con cerco de hierro para defensa de dichas muelas (tapaderas); tasadas en ciento cincuenta pesetas.

150'00

Un banco de cuatro metros ochenta centímetros de largo; tasado en quince pesetas.

15'00

Un embarrado transmisión de cinco metros de largo y cincuenta milímetros de grueso, con cuatro soportes y cinco poleas; tasado en cincuenta pesetas diez y ocho centimos.

50'18

Otro idem de tres metros cincuenta centímetros de longitud y cuarenta milímetros grueso, con tres soportes y tres poleas; tasado en veinte y una pesetas setenta y dos centimos.

21'72

Un tensor de correas, que se llama kri-kris, marca Tous; tasado en sesenta pesetas.

60'00

Un aparato diferencial de una tonelada; tasada en cuarenta y cinco pesetas.

45'00

Otro idem ordinario con botones de hierro en cuerda de cáñamo; tasado en veinte pesetas.

20'00

Cinco calderas de hogar interior, de ellas dos con tres recalentadores cada una, con todos sus accesorios, de sesenta caballos de fuerza cada una de las cinco calderas, con las que van comprendidas cuatro ballestas grandes de comunicación; tasado todo en diez mil ochocientas sesenta y siete pesetas ochenta y dos centimos.

10.867'82

Un caballo de vapor para la alimentación de las calderas; tasado en doscientas pesetas.

200'00

Una bomba que se halla instalada en el pozo, movida por un engranaje y una polea; tasada en cuatrocientas cinco pesetas.

405'00

Un caballo de vapor de mayor fuerza que el de las calderas, para elevar el agua al depósito superior del edificio; tasado en doscientas veinte y cinco pesetas.

225'00

Una máquina ventilador con su correspondiente transmisión, dos soportes con dos

poleas y dos correas forma horizontal; tasada en ciento cincuenta pesetas.

150'00

Dos carretillas de mano para trasportar sacos; tasadas en diez pesetas.

10'00

Doce palas de madera; tasadas en diez y ocho pesetas.

18'00

Una polea de hierro de un metro de diámetro y setenta centímetros de ancho; tasada en veintiocho pesetas veinte céntimos.

28'20

Dos mesas escritorio; otra mesa tablero; dos balanzas de precisión, de latón; otra mesa cuadrangular; y el cierre de vidrieras que forman el escritorio; tasado todo en ciento cincuenta pesetas.

150'00

Un embarrado general cuyo grueso es de catorce centímetros, y cuarenta y seis metros de largo, con veintin soportes y treinta y dos poleas, de varios tamaños, tasado en dos mil quinientas sesenta y ocho pesetas noventa y ocho centimos.

2.568'98

Un trozo de embarrado suelto, con un plato de unión de cuarenta y seis centímetros de grueso, y dos metros seis centímetros largo, tasado en ochenta y cuatro pesetas treinta y seis centimos.

84'36

Un embarrado de veinticinco metros treinta centímetros de longitud y sesenta y cinco milímetros de grueso, con veintiocho poleas de transmisión de varios tamaños y trece soportes; tasado en cuatrocientas treinta y cinco pesetas treinta y seis centimos.

435'36

Dos cilindros harineros pequeños, doscientas cincuenta pesetas.

250'00

Una romana báscula, sistema «Arizo», con seis poleas de hierro fundido, dos de ellas de diez kilos y las otra cuatro de veinte, tasada en cien pesetas.

100'00

Un embarrado de cuatro metros cuarenta centímetros de largo y ochenta milímetros grueso, con tres soportes y seis poleas; tasado en ciento treinta y una pesetas noventa centimos.

131'90

Un tranquival con ruedas de madera y cerco de hierro, cuyo diámetro es de un metro cuarenta y cinco centímetros; tasado en treinta pesetas.

30'00

Siete juegos de muelas nuevas que se hallan desemplazadas, cuyo diámetro es de un metro, veinticinco centímetros; tasados en setecientas pesetas.

700'00

Un embarrado de seis metros sesenta centímetros de largo y sesenta y cinco milímetros grueso, con cuatro soportes y cinco poleas; tasado en noventa y cinco pesetas noventa y cuatro centimos.

95'94

Otro embarrado de igual longitud y de cuarenta milímetros de grueso, con cinco soportes y cuatro poleas; tasado en treinta y nueve pesetas ochenta y dos centimos.

39'98

Un aparato harinero horizontal, con ocho cilindros de hierro; tasado en doscientas cincuenta pesetas.

250'00

Tres idem verticales; en trescientas pesetas.

300'00

Un embarrado de dos metros cuarenta centímetros de largo y cuarenta y cinco milímetros grueso, con dos soportes y tres poleas, tasado en veinticuatro pesetas cincuenta y dos centimos.

24'52

Dos máquinas harineras;

Pesetas

Con dos cilindros cada una de hierro; tasadas en doscientas pesetas. 200'00

Veinticinco cilindros mecánicos harineros, correspondientes tolvas, vulgo tramuchas, marca G. Davin, Turich, con un servicio completo de elevadores ó norias correspondientes á dichos cilindros con todos sus accesorios; tasados en dos mil quinientas pesetas. 2.500'00

Dos molinos harineros completos, diez y ocho ruedas de engranaje y tres piñones para recambio, y catorce cilindros de hierro, también para recambio; tasados en doscientas pesetas. 200'00

Una taquilia muestrario, de madera con treinta cajones; treinta y cinco pesetas. 35'00

Una balanza báscula para pesar arroz, forma cónica con cinco pesas de hierro fundido de veinte kilos cada una; setenta pesetas. 70'00

Un embarrado de tres metros veinte centímetros de largo por ochenta milímetros de grueso con cuatro soportes y tres poleas; noventa pesetas cincuenta y ocho centimos. 90'58

Dos básculas que sacan quinientos kilos cada una, doscientas pesetas. 200'00

Un aparato con un cedazo mecánico, ciento veinte pesetas. 120'00

Cuatro tiras ó noques de madera; cuarenta pesetas. 40'00

Un embarrado de seis metros cincuenta centímetros de largo, y sesenta milímetros de grueso, con once poleas y cuatro soportes y seis pesetas cuarenta centimos. 96'40

Una polea con su eje y dos soportes; diez pesetas. 10'00

Otro embarrado de cuatro metros cuarenta centímetros de largo y cuarenta y cinco milímetros de grueso, con tres poleas y cuatro soportes; treinta y cuatro pesetas treinta centimos. 34'34

Un aparato harinero con ocho cilindros; doscientas cincuenta pesetas. 250'00

Cinco aparatos mecánicos harineros; quinientas pesetas. 500'00

Un aparato mecánico con su cabeza, digo cedazo, diez pesetas. 10'00

Dos embarrados de dos metros cincuenta centímetros de largo cada uno y cincuenta milímetros su grueso con dos poleas y dos soportes cada uno; cuarenta y seis pesetas setenta y seis centimos. 46'76

Un aparato harinero; cien pesetas. 100'00

Un embarrado de dos metros cincuenta centímetros de largo y cuarenta y cinco milímetros de grueso con cuatro poleas y tres soportes; treinta pesetas cincuenta centimos. 30'50

Otro idem de cinco metros cincuenta centímetros de largo por cien milímetros ó diez centímetros de grueso, con seis poleas y cuatro soportes; doscientas diez y seis pesetas treinta centimos. 216'30

Un gignere ó chigri de hierro, doscientas pesetas. 200'00

Un aparato cedazo de hierro, veinte pesetas. 20'00

Un arca de madera que contiene varios aniteras y piezas de respeto de la maquinaria; quince pesetas. 15'00

Un embarrado de diez y seis metros de largo, por cuarenta y cinco milímetros de

Pesetas

grueso, con nueve soportes y doce poleas; ciento veintitres pesetas ocho centimos. 123'08

Otro idem de nueve metros de largo é igual grueso que el anterior, con siete poleas y siete soportes, sesenta y seis pesetas, treinta y seis centimos. 66'36

Diez y seis aparatos harineros; mil setecientas pesetas. 1.700'00

Un embarrado de tres metros cincuenta centímetros de largo, cincuenta milímetros de grueso, con tres soportes y cuatro poleas; treinta y ocho pesetas cincuenta y dos centimos. 38'52

Veinte harineros; mil pesetas. 1.000'00

Cinco aparatos para sémola; doscientas cincuenta pesetas. 250'00

Un aparato mecánico semolero; cincuenta pesetas. 50'00

Un embarrado de cuarenta metros de largo y sesenta milímetros de grueso, con veinte soportes y treinta y seis poleas; quinientas veintitres pesetas veinte centimos. 523'20

Otro idem de veintisiete metros sesenta centímetros de largo y cincuenta milímetros de grueso; con veinticinco poleas y catorce soportes; doscientas sesenta pesetas cuarenta y seis centimos. 260'46

Cuatro tinas onogues de madera; cuarenta pesetas. 40'00

Un campanillo de bronce; una peseta cincuenta centimos. 1'50

Un embarrado de cinco metros cuarenta centímetros de largo y sesenta milímetros de grueso, con tres soportes y tres poleas; sesenta pesetas ochenta y dos centimos. 60'82

Otro embarrado de treinta y cuatro metros cuarenta centímetros de largo, por cuarenta y cinco milímetros de grueso, con veinte soportes y treinta y ocho poleas; trescientas diez y nueve pesetas, veintidos centimos. 319'22

Veinte tornos harineros; dos mil pesetas. 2.000'00

Un elevador con su máquina ascensor; doscientas setenta y cinco pesetas. 275'00

Cinco aparatos de tela metálica; cien pesetas. 100'00

Una tubería general para extinguir incendios, con veintiseis grifos grandes, de bronce, correspondientes mangueras y pitones de bronce en sus extremidades; quinientas cuarenta pesetas. 540'00

Veinticuatro aparatos deteriorados de tela; cuatrocientas ochenta pesetas. 480'00

Doce carretillas de mano para transposar sacos; sesenta pesetas. 60'00

Una instalación metálica completa, para descascarillar arroz; mil pesetas. 1.000'00

Para el remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la plaza de San Agustín (edificio antiguo del Ayuntamiento), se ha señalado el día seis de Junio próximo y hora de las once de la mañana; debiéndose advertir para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta, que deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos; que no podrán hacer posturas que no cubran los dos tercios del justiprecio; y que los únicos títulos que obran de la finca que se expresa en primer lugar, son los que resultan de la certificación de cargas unidas á los autos, los cuales estarán de manifiesto en Escribanía durante las ho-

ras de Audiencia para que puedan ser examinados.

Dado en Cartagena á ocho de Mayo de mil novecientos ocho.—Andrés Gallardo.

—Ante mí: P. S. Francisco M. Costa.

Núm. 1098

D. Jaime Arrom y Bibiloni, Juez Municipal de la Ciudad de Alcudia.

Por el presente edicto que se expide en virtud de providencia recaída en el expediente informacion posesorio, promovido por Antonio Garcia y Serra, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de este partido, á su favor, de la finca «Cane Felipa» de este término, de extensión superficial doscientos cuarenta y siete destres, se cita, llama y emplaza á D. Pedro José Cerdá y Domenech ó sus herederos, á favor de cuyo Señor, aparece inscrita dicha finca, para que en el plazo de diez días, á contar desde el anuncio de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, se presenten en este Juzgado á exponer lo que tengan por conveniente, previniendoles que de no efectuarlo, se ordenará la inscripción definitiva á favor del solicitante Garcia.

Alcudia nueve de Mayo de mil novecientos ocho.—Jaime Arrom.—Ante mí, Luis Capó, Secretario.

Núm. 1099

SUBASTA

El día primero de Junio próximo de doce y media á trece, en el despacho del infrascrito Notario, Apuntadores 35, se subastará y rematará una pieza de tierra sita en el término de Muro, denominada Tanca, de cabida ciento sesenta y seis áreas poco más ó menos, que linda por Norte con camino, por Este y Sur con tierra de herederos de Francisco Ferragut y por Oeste con otra de Antonio Morey; bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en el indicado despacho.

Palma 14 de Mayo de 1908.—Rafael Tugores y Palou.

Núm. 1100

Don Francisco Barceló Vidal, primer Teniente de la Comandancia de Artillería de Mallorca y Juez Instructor del expediente seguido contra el recluta destinado á la misma Nicolás Rullán Puig, por la falta de concentración.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Nicolás Rullán Puig, natural de Sóller, hijo de Migol y de Maria, de veinte y un años de edad, de oficio dependiente de comercio y cuyas señas personales se ignoran; para que en el preciso término de treinta días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en el (Cuartel de Artillería) á mi disposición para responder á los cargos que le resulten en el expediente que de orden del Señor Coronel de esta Comandancia se le sigue con motivo de su falta de concentración, bajo apercibimiento, de que si no compareciere en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haga lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (que Dios guarde) exhorto y requiero á todos las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial, para que se practiquen activas diligencias en busca del referido Nicolás Rullán Puig y en caso de ser habido, lo remitan á mi disposición que así está acordado en diligencia de este día.

Dado en Palma á nueve de Mayo de mil novecientos ocho.—Francisco Barceló.

Núm. 1101

Don Miguel Garau Sureda, primer Teniente del Regimiento Infantería de Palma número sesenta y uno, Juez instructor nombrado del procedimiento seguido por falta de concentración contra el recluta destinado á este Cuerpo Antonio Oliver Verd.

Por la presente, llamo, cito y emplazo al recluta Antonio Oliver Verd, hijo de

Jaime y de Ana, natural de Sóller, de oficio dependiente, de veintidos años de edad y de estado soltero; para que dentro del plazo de treinta días á contar del en que se publique esta requisitoria comparezca en este Juzgado de instrucción sito Cuartel del Carmen de esta Ciudad á responder de los cargos que le resultan en el citado procedimiento, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez encargo tanto á las autoridades civiles, como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo y caso de ser habido los pongan á mi disposición en el citado Cuartel, coadyuvando así á la administración de Justicia.

Dado en Palma á los catorce días del mes de Mayo de mil novecientos ocho.—Miguel Garau.

Núm. 1102

PARQUE ADMINISTRATIVO DE SUMINISTROS DE MAHON

Debiendo adquirirse una olla fija para confeccionar los ranchos de tropa, de cabida de seiscientos plazas, se convoca por el presente anuncio á un concurso público para recibir ofertas de dicho efecto en este Parque, el cual tendrá lugar á las once del día veintiuno de Junio de mil novecientos ocho, y de los sistemas Preeler, Domiper, Dupuy, Alegria y Paegallé y con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en las oficinas del mismo.

Mahón 12 Mayo 1908.—El Jefe del Detall, José Más.—V.º B.º—El Director, Valeriano Bosch.

Núm. 1103

CONTRIBUCION TERRITORIAL

Primer trimestre de 1908

Don Francisco Kirchofer Sorá, Agente Ejecutivo de la Zona de Inca de la que es Arrendatario D. Bartolomé Mir y Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado periodo, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 27 de Marzo de 1908 he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relacion.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiendoles que de no verificario se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotacion preventiva de embargo.»

NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES

Pueblo de Alaró

Pesetas

D.ª Juana Maria Forteza Picó alias Marchando. 3'97

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente Edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo para que surta los oportunos efectos.

Inca 6 de Abril de 1908.—El Agente Ejecutivo, Francisco Kirchofer.

Depositaría de fondos municipales de La Puebla

CUENTA del 1.º trimestre del año 1908 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	3256'72
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	6576'73
Cargo.	9833'45
Data por pagos verificados en igual trimestre.	9529'33
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	304'12

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.		3787'45	3787'45
2 Montes.		1709'28	1789'28
3 Impuestos.			
4 Beneficencia.			
5 Instrucción pública.			
6 Corrección pública.			
7 Extraordinarios.			
8 Resultas.		3256'72	3256'72
9 Recursos legales para cubrir el déficit.		1000'00	1000'00
10 Reintegros.			
11 Ampliación.			
Cargo pesetas.		9833'45	9833'45
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.		2030'32	2030'32
2 Policía de seguridad.		150'00	150'00
3 Policía urbana y rural.		1526'33	1526'33
4 Instrucción pública.		134'75	133'75
5 Beneficencia.		282'05	282'05
6 Obras públicas.		1119'39	1119'39
7 Corrección pública.		27'50	27'50
8 Montes.			
9 Cargas.		2972'64	2972'64
10 Obras de nueva construcción.		1059'06	1059'06
11 Imprevistos.		228'29	228'29
12 Resultas.			
13 Devoluciones.			
Data pesetas.		9529'33	9529'33

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En La Puebla a 2 de Abril de 1908.—El Depositario, Antonio Serra.—Conforme.—El Secretario-Contador, Eleuterio Marqués.—V.º B.º—El Alcalde, Jaime Comas.

Depositaría de fondos municipales de Sóller

CUENTA del 1.º trimestre del año 1908 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	14476'97
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	5722'35
Cargo.	20199'32
Data por pagos verificados en igual trimestre.	18155'39
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	2043'93

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.			
2 Montes.			
3 Impuestos.			
4 Beneficencia.		722'35	722'35
5 Instrucción pública.			
6 Corrección pública.			
7 Extraordinarios.			
8 Resultas.	14476'97		14476'97
9 Recursos legales para cubrir el déficit.		5000'00	5000'00
10 Reintegros.			
11 Ampliación.			
Cargo pesetas.	14476'97	5722'35	20199'32
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.		370'80	370'80
2 Policía de seguridad.			
3 Policía urbana y rural.		8850'47	8850'47
4 Instrucción pública.			
5 Beneficencia.		499'62	499'62
6 Obras públicas.		1678'54	1678'54
7 Corrección pública.			
8 Montes.			
9 Cargas.		4059'29	4059'29
10 Obras de nueva construcción.		1336'70	1336'70
11 Imprevistos.		1359'97	1359'97
12 Resultas.			
13 Ampliación.			
Data pesetas.		18155'39	18155'39

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Sóller a 11 Abril de 1908.—El Depositario, Cayetano Rosselló.—Conforme.—El Secretario-Contador, Amador Canals.—V.º B.º—El Alcalde, Ramón Escalas.

Depositaría de fondos municipales de Capdepera

CUENTA del 1.º trimestre del año 1908 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	4802'31
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	51'25
Cargo	4853'56
Data por pagos verificados en igual trimestre.	151'55
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	4702'01

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.			
2 Montes.			
3 Impuestos.		51'25	51'25
4 Beneficencia.			
5 Instrucción pública.			
6 Corrección pública.			
7 Extraordinarios.			
8 Resultas.	4802'31		4802'31
9 Recursos legales para cubrir el déficit.			
10 Reintegros.			
11 Ampliación.			
Cargo pesetas.	4802'31	51'25	4853'56
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.		20'00	20'00
2 Policía de seguridad.			
3 Policía urbana y rural.		50'00	50'00
4 Instrucción pública.			
5 Beneficencia.			
6 Obras públicas.			
7 Corrección pública.			
8 Montes.			
9 Cargas.			
10 Obras de nueva construcción.			
11 Imprevistos.		81'55	81'55
12 Resultas.			
13 Ampliación.			
Data pesetas.		151'55	151'55

La presente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Capdepera a 2 Abril de 1908.—El Depositario, Pedro Flaquer.—Conforme.—El Secretario-Contador, Pedro José Vaquer.—V.º B.º—El Alcalde, Bartolomé Melis.

Depositaría de fondos municipales de Sancella

CUENTA del 1.º trimestre del año 1908 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	602'47
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	
Cargo.	602'47
Data por pagos verificados en igual trimestre.	
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	602'47

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.			
2 Montes.			
3 Impuestos.			
4 Beneficencia.			
5 Instrucción pública.			
6 Corrección pública.			
7 Extraordinarios.			
8 Resultas.			
9 Recursos legales para cubrir el déficit.			
10 Reintegros.			
11 Ampliación.			
Cargo pesetas.			
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.			
2 Policía de seguridad.			
3 Policía urbana y rural.			
4 Instrucción pública.			
5 Beneficencia.			
6 Obras públicas.			
7 Corrección pública.			
8 Montes.			
9 Cargas.			
10 Obras de nueva construcción.			
11 Imprevistos.			
12 Resultas.			
13 Ampliación.			
Data pesetas.			

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Sancella a 10 de Abril de 1908.—El Depositario, Juan Vich.—Conforme.—El Secretario-Contador, Antonio Cirer.—V.º B.º—El Alcalde, Matias Figuerola.